



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro. 265

(22 MAY 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 10º de la Resolución de Rectoría No. 187 de 2017 por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 – 2 y 2018-1 para iniciar el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado para medianas y largas estancias.”

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 37 del Acuerdo No. 004 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece entre sus objetivos promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con Instituciones de Educación Superior homólogas en el ámbito nacional e internacional.

Que es necesario articular la gestión de la Universidad al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, según lo dispuesto en la Resolución No. 1780 de marzo 18 de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en lo referente al Artículo 1º, literal g. “INTERNACIONALIZACIÓN: Información relacionada con la gestión de la Institución de Educación Superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución”.

Que la Resolución No. 012 de 2012 expedida por el Consejo Académico, reglamenta el apoyo de la movilidad académica internacional a los estudiantes de pregrado de la Universidad que desarrollarán medianas y largas estancias a través del apoyo establecido por el Centro de Relaciones Interinstitucionales.

Que mediante Acuerdo No. 03 de agosto 5 de 2014 expedido por el Consejo Superior Universitario, se modificó el Artículo 2º del Acuerdo No. 006 de 2010 del Consejo Superior Universitario, que permite destinar hasta el sesenta por ciento (60%) del presupuesto anual del rubro del Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI para el apoyo a la movilidad estudiantil en programas académicos de medianas y largas estancias que sean desarrolladas en el exterior.

Que la Resolución No. 074 de 2016 expedida por el Consejo Académico modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 012 de febrero 10 de 2012, que reglamenta disposiciones relativas a la movilidad académica de estudiantes de la Universidad Distrital.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º 2017 265
(22 MAY 2017)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 10º de la Resolución de Rectoría No. 187 de 2017 por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 – 2 y 2018-1 para iniciar el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado para medianas y largas estancias.”

Que es necesario establecer los términos de referencia aplicables para el desarrollo de la convocatoria para el apoyo a la movilidad de estudiantes que serán financiadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos existentes en el Centro de Relaciones Interinstitucionales – CERI.

Que el Comité de Relaciones Interinstitucionales en su primera sesión realizada el 19 de abril de 2017 recomendó la publicación y desarrollo de la presente convocatoria.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 187 de 2017 se estableció los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 – 2 y 2018-1 para iniciar el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado para medianas y largas estancias y, en su artículo 10º se estipularon las fechas y publicación de resultados de la convocatoria.

Que el Comité de Relaciones Interinstitucionales luego de evaluar las aplicaciones de los estudiantes a la convocatoria a apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado para medianas y largas estancias, señaló que se hace necesario que los estudiantes que realizarán movilidad académica internacional en el periodo 2017-2 presenten sus cartas de admisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR las fechas de la convocatoria y publicación de resultados, las cuales quedarán así:

La publicación de Resultados Preliminares se realizará el día **06 de junio de 2017**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

El plazo para la presentación de reclamaciones sobre los resultados preliminares de la presente Convocatoria 2017-2 y 2018-1 será únicamente el día **08 de junio de 2017 hasta las 4:00 pm**. Las reclamaciones deben ser enviadas en formato pdf con firma del solicitante al correo de movilidad académica estudiantil saliente: mobility-students-g2@correo.udistrital.edu.co

El **13 de junio de 2017** se publicará el Acta de Recepción y Respuesta a las reclamaciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN Nro.

205

(22 MAY 2017

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 10° de la Resolución de Rectoría No. 187 de 2017 por la cual se establecen los términos de referencia de la convocatoria Francisco José de Caldas 2017 – 2 y 2018-1 para iniciar el proceso de apoyo parcial a la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado para medianas y largas estancias.”

La publicación de Resultados Finales se realizará el día **15 de junio de 2017**, en la sección de Movilidad Académica de estudiantes de la Plataforma del CERI <http://ceri.udistrital.edu.co/>

PARÁGRAFO: Las reclamaciones deberán realizarse a título personal de acuerdo a la documentación presentada en el plazo de recepción de aplicaciones y sobre los requisitos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución de Rectoría No. 187 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

22 MAY 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
RECTOR (E)

Proyectó	Contratista CERI	Alejandra Nieto Guevara	
Revisó	Director CERI	Alexis Adamy Ortiz Morales	
Aprobó	Secretario General	Dr. Camilo Andrés Bustos Parra	